



000295

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2013/MDCA

Cerro Azul, de 07 de Marzo de 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha 28 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 28 de Febrero de 2013, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 nuevos soles) a favor de la Sra. Hermelinda Medina Meneses, en base al Informe N° 013-2013-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA, para la compra de una canasta de víveres, por su condición de escasos recursos económicos.

Que, mediante Memorandum N°401-2013-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que lo solicitado cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

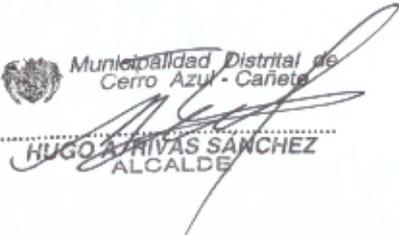
**Artículo Primero.-Disponer** que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso de una subvención económica por la suma de S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 nuevos soles), a favor de la señora Hermelinda Medina Meneses, monto que servirá para la compra de una canasta de víveres.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de dicha finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete



HUGO ARIVAS SANCHEZ  
ALCALDE